

ORDENANZA N°: 4710/13.-

Ramallo, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí con fecha 23 de abril de 2013, en la que solicita aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

Que debido al continuo aumento de los insumos, productos del proceso inflacionario que vive el país, se hace necesario readecuar las tarifas en períodos regulares de tiempo;

Que la última actualización de tarifas para esta empresa data del 26 de abril de 2012 y que este Cuerpo no ha recibido quejas o comentarios que pongan en tela de juicio el servicio que la misma presta;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo, Villa Ramallo - Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCIÓN	\$ 5,00
2º SECCIÓN	\$ 8,00
3º SECCIÓN	\$ 13,00
4º SECCIÓN	\$ 17,00
ESC. PRIMARIA	\$ 1,00
ESC. SECUNDARIA	\$ 2,50
DOCENTES	\$ 13,00

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2013.-----